

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0110-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 16 de marzo de 2022

**VISTO**, el Informe N° 050-2022-OGC-UNCA, Carta N° 004-2022-GGM./D.UNCA, Oficio N° 095-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 016-2022 de fecha 15 de marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 050-2022-OGC-UNCA de fecha 11 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, informa al Presidente de la Comisión de Elaboración del Reglamento Académico de la UNCA, que de la revisión realizada al Reglamento Académico mediante la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere se hagan los trámites administrativos para ser aprobado en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, mediante carta N° 004-2022-GGM./D.UNCA, el Presidente de la Comisión de Elaboración del Reglamento Académico de la UNCA, remite a la Vicepresidenta



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0110-2022/CO-UNCA

Académica, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para que se gestione su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 095-2022-VPA-UNCA-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído N° 435 de fecha 14 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 095-VPA-UNCA-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, tiene como objeto establecer las normas y procedimientos vinculados con la gestión académica y administrativa del régimen de estudios y egreso de los estudiantes de pregrado en el sistema académico de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 016-2022 de fecha 15 de marzo de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 095-VPA-UNCA-2022 de fecha 14 de marzo de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 095-VPA-UNCA-2022 de fecha 14 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Presidente de la Comisión de Elaboración del Reglamento Académico de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRÓ ALEGRÍA  
  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL